



RADICACION: 08001315300520240005700
PROCESO: VERBAL (de Restitución de Inmuebles arrendados)
DEMANDANTE: Sociedad ÉXITO S.A. NIT.No.890.900.608-9
DEMANDADO: Sociedad GEEK WORLD S.A.S, NIT. No. 901.521.402-1 Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que a través de correo electrónico el apoderado de la parte demandante JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, con cedula de ciudadanía 5.084.605 y con T.P. 76.705 del C.S.J. y dirección electrónica jramos@jramosabogado.com , solicita retiro de la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial, accede a la solicitud de retiro de la presente demanda,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenase el retiro y cancelar de la plataforma TYBA la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de MAYOR CUANTIA, la sociedad J RAMOS ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 901.610.295-1 en condición de mandataria judicial de CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. Sociedad, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, identificada con Nit. 900.685.028-1, por medio de apoderado judicial JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, con cedula de ciudadanía 5.084.605 y con T.P. 76.705 del C.S.J. y dirección electrónica jramos@jramo-sabogado.com, presento demanda en contra el(la) señor(a) GRUPO SABINA S.A.S., identificado(a) con Nit. 900.951.313 - 5, representada legalmente por ANDRES JOSE GUERRA PUMAREJO o quien haga sus veces. solicitado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O´BYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2024-00057-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 72
HOY 02 MAYO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd42e72db3ec020e69c0a340c510debffd594f2a40bdcca9668820b3f2aea1d**

Documento generado en 30/04/2024 10:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>